

**SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS 2013**

DECRETO N° 3.045/13.-**Santiago del Estero, 10 de diciembre de 2013****Asunto N° 5015/2013**

VISTO: El compromiso asumido por el Sr. Gobernador de la Provincia, a través de la política de dialogo implementado en su gestión de gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ministro de Salud y Desarrollo Social de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas aéreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, conforme a las tareas y honorarios que especifican en cada uno de los contratos;

Que la medida resuelta de estricta justicia y brinda marco legal a la relación de los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUÉBENSE los Contratos de Locación de Servicios, celebrado entre el Sr. Ministro de Salud y Desarrollo Social y las personas consignadas en los Anexos 1, para prestar servicio en las áreas allí enunciadas. -

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en los respectivos contratos con periodo de vigencia del 1 de Agosto al 31 de Diciembre de 2.013.-

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luís Cesar Martínez

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	HONOR	EN LETRAS
1	AGÜERO, ESTELA RINA	22.352.399	Agente Sanitario	Hospital Zonal de Quimili	1.450	Un Mil Cuatrocientos cincuenta
2	AGÜERO, LUCIANA ISABEL	27.772.515	Obstétrica	Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo"	1.750	Un Mil Setecientos cincuenta
3	ANRIQUEZ, MARCELA ALEJANDRA	20.732.802	Educador Sanitario	Unidad Ministro	1.750	Un Mil Setecientos cincuenta
4	ARGIBAY, JIMENA DE LOS ANGELES	28.677.150	Obstétrica	Hospital Independencia	1.750	Un Mil Setecientos cincuenta
5	AVILA CLAUDIA MARIELA	25.348.822	Agente Sanitario	Hospital de Tránsito de Sachayoj	1.450	Un Mil Cuatrocientos cincuenta
6	BERTRAND, JOSÉ IGNACIO	30.316.825	Administrativo/a	Hospital distrital de Sumampa	1.450	Un Mil Cuatrocientos cincuenta
7	CACERES, MARTIN	25.665.990	Administrativo/a	Departamento de Doc. y Capacitación	1.450	Un Mil Cuatrocientos cincuenta
8	CASAREZ, DANIELA FERNANDA	29.815.144	Auxiliar de Enfermería	Hospital Distrital de El Bobadal	1.450	Un Mil Cuatrocientos cincuenta
9	CATALFAMO, MARÍA	22.722.457	Lic. En Psicología	Dirección General de A.P.S.	2.182	Dos Mil ciento Ochenta y dos
10	CORONEL, MARCELA SABRINA	28.878.071	Auxiliar de Enfermería	Hospital de Tránsito de Sachayoj	1.450	Un Mil Cuatrocientos cincuenta

11	DE LFRARI, SANTOS MARÍA	30.088.216	Cocinero/a	Hospital de Tránsito de El Charco	1.450	Un Mil Cuatrocientos cincuenta
12	DÍAZ, MARÍA LAURA	31.120.020	Educador Sanitario	Hospital Zonal de Fernández	1.750	Un Mil Setecientos cincuenta
13	DÍAZ, NANCY EDITH	16.329.649	Mucamo/a	Hospital de Tránsito de Clodomira	1.450	Un Mil Cuatrocientos cincuenta
14	FERREYRA, MARÍA ROSA	26.384.042	Agente Sanitario	Hospital de Tránsito de San José Boquerón	1.450	Un Mil Cuatrocientos cincuenta
15	FIGUEROA, ANALI GABRIELA	31.991.162	Obstétrica	Hospital Distrital Bandera "Dr. Elíseo Ogallar"	1.750	Un Mil Setecientos cincuenta
16	FIGUEROA, CESAR ALEJANDRO	31.494.217	Administrativo/a	Hospital Zonal de Fernández	1.450	Un Mil Cuatrocientos cincuenta
17	FURON, GABRIELA PAOLA	34.085.761	Administrativo/a	Hospital Distrital Bandera "Dr. Elíseo Ogallar"	1.450	Un Mil Cuatrocientos cincuenta
18	GODOY, MARCIA SOLEDAD	31.740.779	Auxiliar de Enfermería	Hospital Distrital Bandera "Dr. Elíseo Ogallar"	1.450	Un Mil Cuatrocientos cincuenta
19	GÓMEZ, VALERIA BELÉN	25.946.553	Obstétrica	Hospital Regional "Dr. Ramón Camillo"	1.750	Un Mil Setecientos cincuenta
20	GÓMEZ, VANINA	30.654.280	Obstétrica	Hospital Distrital de Pozo Hondo	1.750	Un Mil Setecientos cincuenta
21	HERREIRA, MARÍA CRISTINA	22.264.543	Licenciada en Fonoaudiología	Hospital Zonal Temas de Río Hondo	2.182	Dos Mil ciento Ochenta y dos
22	HERREIRA, MARTA	24.950.637	Auxiliar de Enfermería	Maternidad Dr. Faustino Herrera	1.450	Un Mil Cuatrocientos cincuenta
23	HOYOS, VANESA	30.507.475	Auxiliar de Enfermería	Hospital de Niños Dr. Francisco Mano	1.450	Un Mil Cuatrocientos cincuenta
24	JEREZ, CLAUDIA VALERIA	30.260.637	TEC. LABORATORIO	Hospital Distrital de El Bobadal	1.650	Un Mil Seiscientos Cincuenta
25	LE GUIZAMON, JORGE DAMIÁN	32.685.810	Mucamo/a	Hospital Psiquiátrico Diego Alcorta	1.450	Un Mil Cuatrocientos cincuenta
26	LE GUIZAMON, NÉSTOR ADRIÁN	31.656.419	Servicios Generales	Hospital Distrital de Colonia El Simbolar	1.450	Un Mil Cuatrocientos cincuenta
27	LUNA, MIGUEL ÁNGEL	31.840.949	Técnico Radiólogo	Hospital Zonal Pinto	1.650	Un Mil Seiscientos Cincuenta
28	LUNA, YESICANOEMI	35.746.619	Auxiliar de Enfermería	Hospital Distrital de El Bobadal	1.450	Un Mil Cuatrocientos cincuenta
29	MARTÍNEZ, LILIAN DE L.V.	25.946.620	Operaría	Hospital Psiquiátrico Diego Alcorta	1.450	Un Mil Cuatrocientos cincuenta

30	MARTINEZ, MIRYAM	14.953.362	Administrativa	Hospital Zonal de Frías	1.450	Un Mil Cuatrocientos cincuenta
31	MARTÍNEZ, NANCY ARGENTINA	30.372.857	Auxiliar de Enfermería	Centro de Chagas Hospital Independencia	1.450	Un Mil Cuatrocientos cincuenta
32	MEDINA, LUIS	16.910.503	Auxiliar de Enfermería	Hospital Zonal de Frías	1.450	Un Mil Cuatrocientos cincuenta
33	MORETTI, KARINA	24.147.674	Auxiliar de Enfermería	Hospital Zonal de Frías	1.450	Un Mil Cuatrocientos cincuenta
34	ORIETA, DANIEL	27.891.389	Técnico Radiólogo	Hospital Distrital San Pedro de Guasayan	1.650	Un Mil Seiscientos Cincuenta
35	PAZ, MARCOS SEBASTIAN	33.272.914	Agente Sanitario	Hospital de Tránsito de Vilelas	1.450	Un Mil Cuatrocientos cincuenta
36	PAZ, VMANA PATRICIA	16.820.641	Mucamo/a	Hospital de Tránsito de Clodomira	1.450	Un Mil Cuatrocientos cincuenta
37	PEDRAZA, LILIANA BETRIZ	17.841.950	Lic. En Kinesiología	Hospital Zonal Ojo de Agua	2.182	Dos Mil ciento Ochenta y dos
38	PERALTA, ALEJANDRA DANIELA	25.709.140	Obstétrica	Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo"	1.750	Un Mil Setecientos cincuenta
39	PEREYRA, EDGARDO GUSTAVO	23.302.187	Peón de Patio	Hospital de Tránsito de Forres	1.450	Un Mil Cuatrocientos cincuenta
40	PÉREZ, EMANUEL ÁNGEL DEL V.	30.772.938	Chofer	Hospital Distrital de El Bobadal	1.450	Un Mil Cuatrocientos cincuenta
41	RODRÍGUEZ, LUCAS GERMÁN	33.520.554	Mantenimiento	Hospital Psiquiátrico Diego Alcorta	1.450	Un Mil Cuatrocientos cincuenta
42	RODRÍGUEZ, NANCY	25.465.076	Agente Sanitario	Hospital de Loreto "Dr. Oscar Abalos"	1.450	Un Mil Cuatrocientos cincuenta
43	ROJAS, RITA NOELIA DE LOS A.	30.132.825	Administrativa/a	Hospital Zonal de Nueva Esperanza	1.450	Un Mil Cuatrocientos cincuenta
44	RUIZ, JULIA ISABEL	26.155.715	Administrativa/a	Hospital de Salavina	1.450	Un Mil Cuatrocientos cincuenta
45	RUIZ, NANCY LILIANA	33.272.953	Auxiliar de Enfermería	Hospital de Tránsito de Vilelas	1.450	Un Mil Cuatrocientos cincuenta
46	SANTILLAN, RITA ANALIA	31.305.665	Administrativa/a	Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo"	1.450	Un Mil Cuatrocientos cincuenta
47	SANTUCHO, LUISA VERÓNICA	30.538.983	Mucamo/a	Hospital Zonal Temas de Río Hondo	1.450	Un Mil Cuatrocientos cincuenta
48	SCHIAVON, RAMÓN AUGUSTO	13.496.547	MANTENIMIENTO	Hospital Oftalmológico Dr. De María	1.450	Un Mil Cuatrocientos cincuenta
49	SUAREZ, RICARDO EDUARDO	29.976.826	Servicios Generales	Hospital de Niños Dr. Francisco Viano	1.450	Un Mil Cuatrocientos cincuenta
50	VELEZ, EVA VERÓNICA	30.318.109	TEC. LABORATORIO	Hospital de Loreto "Dr. Oscar Abalos"	1.650	Un Mil Seiscientos cincuenta

RESOLUCION MINISTERIAL**RESOLUCION N° 0.090/2014.-****Santiago del Estero, 7 de Febrero de 2014.-**

VISTO: el Expediente N° 2.062 - Código 32 - Año 2013, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE DESARROLLO ARTISTICO Y CULTURAL TELESFORA CASTILLO", con sede legal en calle Lázaro Criado y Jerónimo Rebotaro del Barrio La Fraternidad de la Ciudad de La Banda, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.147 del 25 de Septiembre de 2013, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominado "ASOCIACION CIVIL DE DESARROLLO ARTISTICO Y CULTURAL TELESFORA CASTILLO", con sede legal en calle Lázaro Criado y Jerónimo Rebotaro, del Barrio La Fraternidad de la Ciudad de La Banda; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 0.099/2014.-**Santiago del Estero, 10 de Febrero de 2014.-**

VISTO: el Expediente N° 4.018 - Código 32 - Año 2013, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL ANTAJE EN PROGRESO DEL PUEBLO", con sede legal en Ruta Provincial N° 176 en la Localidad de Antaje, Departamento Banda, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.815 del 16 de Diciembre de 2013, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominado "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL ANTAJE EN PROGRESO DEL PUEBLO", con sede legal en Ruta Provincial N° 176 en la Localidad de Antaje, Departamento Banda; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Sr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 0.105/2014.-**Santiago del Estero, 10 de Febrero de 2014.-**

VISTO: el Expediente N° 41 - Código 32 - Año 2014, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL CAMPAMENTO SOLIDARIO", con sede legal en calle Cassaffoush N° 274, Barrio Centro de la Ciudad de La Banda, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo

8º, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8º "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1º) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 0.090 del 21 de Enero de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1º - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominado "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL CAMPAMENTO SOLIDARIO", con sede legal en calle Cassaffouth N° 274, Barrio Centro de la Ciudad de La Banda; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 0.112/2014.-

Santiago del Estero, 12 de Febrero de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 44 - Código 32 - Año 2014, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL VIRGEN DE GUADALUPE DEL ROSARIO", con sede legal en Manzana "P", Lote 26, Barrio Los Flores de esta Ciudad Capital, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8º "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1º) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 0.088 del 21 de Enero de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1º - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominado "ASOCIACION CIVIL VIRGEN DE GUADALUPE DEL ROSARIO", con sede legal en Manzana "P", Lote 26, Barrio Los Flores, de esta Ciudad Capital; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 0.113/2014.-

Santiago del Estero, 12 de Febrero de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 3.884 - Código 32 - Año 2013, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL LA GLORIA", con sede legal en Calle 201 y Avda. del Libertador, Barrio Juan Felipe Ibarra, de esta Ciudad, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8º "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1º) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.515 del 12 de Noviembre de 2013, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1º - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominado "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL LA GLORIA", con sede legal en Calle 201 y Avda. Libertador, Barrio Juan Felipe Ibarra, de esta Ciudad; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 0.114/2014.-**Santiago del Estero, 12 de Febrero de 2014.-**

VISTO: el Expediente N° 127 - Código 32 - Año 2014, del registro de la Dirección de Personas Jurídicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personas Jurídicas atento a lo solicitado en las actuaciones de referencia y habiéndose advertido que no coincide la denominación de la entidad en la Resolución Ministerial N° 0001 del 3 de Enero de 2014, con la declarada en la documentación agregada en actuaciones de referencia, estima que corresponde rectificar la misma, debiéndose consignar en la nueva Resolución el nombre correcto de la entidad "SOCIEDAD DE FOLCLORISTAS SANTIAGUEÑOS Y BIBLIOTECA POPULAR PABLO RAUL TRULLENQUE", modificando "Folkloristas" por "Folcloristas", por cuanto se corrobora que tal denominación no fue modificada y es la vigente;

Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su Dictamen N° 402 del 10 de Febrero de 2014, conforme se desprende de las constancias del presente Expediente, los interesados inician la gestión peticionando la modificación de la Resolución Ministerial N° 0001/2014, señalando que de conformidad a observaciones formuladas por la AFIP existe una discordancia en la expresión folclorista dado que en la resolución se escribe con k y en el Estatuto con c; en ese sentido y sin perjuicio de los razonados motivos, estima que no existe objeción para que se dicte el acto administrativo con las correcciones apuntadas;

Por ello, y atento a las prescripciones contenidas por el Artículo 2°, inciso 9) del Decreto N° 0.66 del 15 de Enero de 2014 (Delegación de facultades);

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Modifícase parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 0001 del 3 de Enero de 2014, el que deberá decir: Apruébanse las reformas introducidas en el Estatuto Social de la entidad denominada: "SOCIEDAD DE FOLCLORISTAS SANTIAGUEÑOS Y BIBLIOTECA POPULAR PABLO RAUL TRULLENQUE", con sede legal en calle avenida Pozo de Vargas s/n., Parque Aguirre de esta Ciudad, que corre agregado de fojas 40 a 60 de autos, dispuestas en Asamblea General Extraordinaria del 21 de Noviembre de 2013.

Artículo 2° - Regístrese, notifíquese, comuníquese a los Organismos competentes, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 0.115/2014.-**Santiago del Estero, 12 de Febrero de 2014.-**

VISTO: el Expediente N° 2.770 - Código 32 - Año 2011, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL AL-HAYAT (La Vida)", con sede legal en Calle España N° 162, de esta Ciudad Capital, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 13 del 6 de Enero de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominado "ASOCIACION CIVIL AL-HAYAT (La Vida)", con sede legal en Calle España N° 162, de esta Ciudad Capital; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Sr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 0.118/2014.-**Santiago del Estero, 12 de Febrero de 2014.-**

VISTO: el Expediente N° 181 - Código 32 - Año 2014, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL NUEVA DORA", con sede legal en Calle Suipacha N° 409 de la Ciudad de Colonia Dora, Departamento Avellaneda, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas

Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 192 del 6 de Febrero de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominado "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL NUEVA DORA", con sede legal en Calle Suipacha N° 409 de la Ciudad de Colonia Dora, Departamento Avellaneda; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 0.125/2014.-**Santiago del Estero, 12 de Febrero de 2014.-**

VISTO: el Expediente N° 086 - Código 32 - Año 2014, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL PROYECCION Y PROGRESO PALERMO LA BANDA", con sede legal en Calle General Guido y General Campos s/n., del Barrio Palermo de la Ciudad de La Banda, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 0142 del 30 de Enero de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominado "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL PROYECCION Y PROGRESO PALERMO LA BANDA", con sede legal en Calle General Guido y General Campos s/n., del Barrio Palermo de la Ciudad de La Banda; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 0.136/2014.-**Santiago del Estero, 13 de Febrero de 2014.-**

VISTO: el Expediente N° 3.687 - Código 32 - Año 2013, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL Y DEPORTIVA MILENIUM PATIN DE LA BANDA", con sede legal en Calle San Martín N° 530 de la Ciudad de La Banda, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.600 del 22 de Noviembre de 2013, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominado "ASOCIACION CIVIL Y DEPORTIVA MILENIUM PATIN DE LA BANDA", con sede legal en Calle San Martín N° 530 de la Ciudad de La Banda; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 0.144/2014.-**Santiago del Estero, 14 de Febrero de 2014.-**

VISTO: el Expediente N° 3.466 - Código 32 - Año 2013, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DON PANCHO", con sede legal en Calle Obispo Barzazo N° 131, Barrio Juan Felipe Ibarra de esta Ciudad Capital, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 0058 del 13 de Enero de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominado "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DON PANCHO", con sede legal en Calle Obispo Barzazo N° 131, Barrio Juan Felipe Ibarra, de esta Ciudad Capital; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.
Sr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 0.161/2014.-**Santiago del Estero, 14 de Febrero de 2014.-**

VISTO: el Expediente N° 3.955 - Código 32 - Año 2013, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL EL SOL ATAMISQUEÑO", con sede legal en Rivadavia s/n., de la Localidad de Villa Atamisqui, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.567 del 19 de Noviembre de 2013, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominado "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL EL SOL ATAMISQUEÑO", con sede legal en Rivadavia s/n., de la Localidad de Villa Atamisqui; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.
Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 0.162/2014.-**Santiago del Estero, 14 de Febrero de 2014.-**

VISTO: el Expediente N° 3.956 - Código 32 - Año 2013, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL SAINT GERMES SUR", con sede legal en Manzana 73, Lote 30, Barrio Saint Germes de esta Ciudad, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.871 del 23 de Diciembre de 2013, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominado "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL SAINT GERMES SUR", con sede legal en Manzana 73, Lote 30, Barrio Saint Germes de esta Ciudad; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.
Sr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 0.163/2014.-**Santiago del Estero, 14 de Febrero de 2014.-**

VISTO: el Expediente N° 4.127 - Código 32 - Año 2012, a través del cual la entidad denominada "FUNDACION DARDO GOMEZ", con sede legal en Leopoldo Lugones N° 1.148, de esta Ciudad, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 28 del 7 de Enero de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominado "FUNDACION DARDO GOMEZ", con sede legal en Leopoldo Lugones N° 1.148, de esta Ciudad; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.
Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 0.170/2014.-**Santiago del Estero, 17 de Febrero de 2014.-**

VISTO: el Expediente N° 2.321 - Código 32 - Año 2013, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION DE PADRES DE LA FAMILIA AGRICOLA (EFA) DEPARTAMENTO TABOADA - JUAN FELIPE IBARRA", con sede legal en la Localidad de La Salamanca, Departamento Taboada; solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.221 del 23 de Agosto de 2013, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominado "ASOCIACION DE PADRES DE LA FAMILIA AGRICOLA (EFA) DEPARTAMENTO TABOADA - JUAN FELIPE IBARRA", con sede legal en la Localidad de La Salamanca, Departamento Taboada; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.
Sr. Carlos Silva Neder

RESOLUCIÓN MINISTERIAL**SERIE "B" N° 257****SANTIAGO DEL ESTERO, 12 de Febrero del 2014****VISTO:**

El Expediente N° 055-25-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita transferencias de créditos presupuestarios asignados a su Programa 01: "Acciones Centrales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos", financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;
Que lo requerido precedentemente, posibilitará en el citado Programa la creación de las Partidas: A) Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, B) Equipo Educativo y Recreativo, C) Equipo para Computación y D) Equipos de Oficina y Muebles, lo cual resulta necesario para su normal funcionamiento operativo;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor

Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

CPN Atilio Chara

Dr. Angel Hugo Niccolai

ANEXO I

DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS

JURISDICCION: 17 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

FINANCIAMIENTO: 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP	PY	AVO	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						01	
17	00	00	01	432	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	800.000	800.000
17	00	00	01	435	Equipo Educativo y Recreativo	20.000	20.000
17	00	00	01	436	Equipo para Computación	100.000	100.000
17	00	00	01	437	Equipos de Oficina y Muebles	80.000	80.000
17	00	00	01	519	Transferencias a Empresas Privadas	-1.000.000	-1.000.000
TOTAL						0	0

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

SERIE "B" N° 279

SANTIAGO DEL ESTERO, 13 de Febrero del 2014

VISTO:

El Expediente N° 29-68-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía, solicita en sus "Acciones Centrales", creación y asignación de crédito presupuestario en la Partida Parcial 542 - "Transferencia a Instituciones Descentralizadas de la Provincia", financiada con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el citado Ministerio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.
CPN Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 29 6814

JUR ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OERA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	01	00	00	01	542	10	TRANSF. A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE LA PROVINCIA	10000000
	23	00	00	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-10000000

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

SERIE "B" N° 311

SANTIAGO DEL ESTERO, 18 de Febrero del 2014

VISTO:

El Expediente N° 48-45-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, solicita transferencias internas de créditos presupuestarios asignados a la Dirección de Obras Sanitarias, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Organismo disponer del crédito presupuestario necesario para la ejecución de la Obra: "Conservación y Ampliación de Plantas Potabilizadoras de Obras de Agua y Cloacas - Departamentos Varios";

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial

Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor

Ministro del Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

CPN Atilio Chara

Ing. Abel Enrique Tevez

ANEXO I

DETALLE DE ESTRUCTURA Y PARTIDAS

JURISDICCION: 52 - DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SU BP	PY	A/O	PAR T	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						11	
52	00	01	51	421	Trabajos Públicos Conservación y Ampliación de Plantas Potabilizadoras de Obras de Agua y Cloacas	3.000.000	3.000.000
52	00	02	78	421	Trabajos Públicos Provisión de Agua Potable a la Localidad de Alhuampa	-3.000.000	-3.000.000
TOTAL						0	0

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

SERIE "B" N° 310**SANTIAGO DEL ESTERO, 18 de Febrero del 2014**

VISTO:

El Expediente N° 413-43-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita transferencias de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos del citado Organismo de la Obra: "Enripiado del Camino de Acceso a las Comunidades de Tres Leones y Pampa Charquina - Departamento Moreno";

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor

Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

CPN Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Bruc

ANEXO I**DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS****JURISDICCION: 54 - CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD****FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA**

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						11	
54	00	08	78	421	Trabajos Públicos Pavimentación de Calles en Añetuya	-3.000.000	-3.000.000
54	00	09	53	421	Trabajos Públicos Mejoramiento de R.P. que une la Ciudad de Fernández - Estación Robles (R. 183)	-2.000.000	-2.000.000
54	00	09	78	421	Trabajos Públicos Mejoramiento de R.P. que une las Localidades de La Granja - San Juan y el Tº San Juan - San Lorenzo R.P. N° 21	-1.700.000	-1.700.000
54	00	12	78	421	Trabajos Públicos Enripiado del Camino de Acceso a las Comunidades de Tres Leones y Pampa Charquina Localidades : Tres Leones y Pampa Charquina - Departamento Moreno	6.700.000	6.700.000
TOTAL						0	0

SECCION JUDICIAL**EDICTO SUCESION**

Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación. - Autos: EXPTE. N° 522.633 AÑO 2013 "BANEGAS

REINALDO TIMOTEO y YOLANDA MAFALDA RAMOS s/SUCESION AB-INTESTATO", cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con

derecho sobre los bienes dejados por los causantes, REINALDO TIMOTEO BANEGAS y YOLANDA MAFALDA RAMOS, para que dentro de término de

TREINTA DIAS, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 13 de Febrero de 2014.-

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria.

N° 223.050 - e. 19 feb - v. 21 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación. - Autos: EXPTE. N° 490.429 - año 2012 - "CANO, DARIO ALBERTO c/RODRIGUEZ RAMON y/o herederos s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", cita y emplaza a Ramón Rodríguez y/o sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en calle Pedro Firme Unzaga (Norte) N° 178, Barrio Parque Aguirre, de la Ciudad de Santiago del Estero, PARTE SUR LOTE 141, MANZANA 476, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 29 N° 213, Folio 151, año 1928 - Dpto. Capital, delimitado por los siguientes linderos: al NO. con Luis Saverio Carabajal; al NE. con calle Pedro Firme Unzaga; al SE. con Emilse Rosaura Mansilla de Barbosa y al SO. con René Llugdar; con una SUPERFICIE TOTAL de 198,00 m2., para que dentro de QUINCE DIAS, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio de Juzgado, bajo apercibimiento de designar como representante legal a la Sra. Defensora de Ausentes.

Secretaría, 11 de Diciembre de 2013.-

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria.

N° 223.049 - e. 19 feb - v. 21 feb - p. 150 - \$ 45,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en autos: EXPTE. N° 451056 "TAMER JUSTO OSCAR Y PADILLA DE TAMER RINA SALOME s/SUCESION AB-INTESTATO", cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para

que comparezcan a hacerlos valer en forma dentro del término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria 2.

N° 223.048 - e. 19 feb - v. 21 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Dpto. Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Patricia L. de la Silva, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de OSCAR ROLANDO GOMEZ.

Morón, 11 de Noviembre de 2013.-

Dr. FELIPE FRACCHIA - Auxiliar Letrado.

N° 223.047 - e. 19 feb - v. 21 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Cuarta Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero. Autos: "MORENO RAFAEL S/SUCESION AB-INTESTATO". Santiago del Estero, 16 de Octubre de 2013. Estando acreditado el fallecimiento del causante con el acta de defunción acompañada, declárese abierto el JUICIO SUCESORIO DE MORENO RAFAEL. Téngase presente la denuncia del monto del acervo hereditario bajo responsabilidad del denunciante. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la causante, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan y los hagan valer, bajo apercibimiento de Ley. De la presente dése intervención al Ministerio Fiscal. A lo demás oportunamente si correspondiere. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Juez - Dr. SANTOS SERGIO J., Secretario/a Dra. RIVAS, MARIA F.-

Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaria Segunda

N° 223.069 - e. 20 feb. - v. 24 feb. - p. 100 - \$ 30,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil Frías, Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, Autos: "FARIAS, HUGO ROBERTO S / SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 17.514/13, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ROBERTO FARIAS, para que en el plazo de TREINTA DIAS, contados desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les correspondan en autos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. E. L. Ramos de Ortiz - Juez. Ante mí: Dra. María Luciana Stoppa - Secretaria 1.-

Secretaría, 06 de Enero de 2014.-

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria 1

N° 223.060 - e. 20 feb. - v. 24 feb. - p. 90 - \$ 30,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil Segunda Nominación La Banda, Autos: "EXPTE.: 66382/12 - CISNEROS YOLANDA GERVASIA Y TORRES RAUL ALBERTO S/SUCESION", cita, emplaza a herederos, acreedores, etc., término de TREINTA DIAS, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 17 de Febrero de 2014.-

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N° 223.058 - e. 20 feb. - v. 24 feb. - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, Dr. Sergio Santos, en los autos caratulados: "LUNA ALEJANDRINO S/SUCESION", Expte. N° 524.834, Y ESTANDO ACREDITADO EL FALLECIMIENTO DEL CAUSANTE, CON EL Acta de Defunción acompañada, declárese abierto el JUICIO SUCESORIO de LUNA ALEJANDRINO. Cítese y emplácese por Edictos que se publicarán TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la provincia a todos los

que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de TREINTA (30) DIAS posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Secretaria autorizante. Dra. Rivas Fernanda.-

Santiago del Estero, 18 de Febrero de 2014.-

Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaria Segunda

N° 223.055 - e. 20 feb. - v. 24 feb. - p. 100 - \$ 30,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 3° Nominación, en autos: "EXPTE. N° 486.835 CATAN JULIO ISMAEL S/SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores o quienes se consideren con derecho a los bienes del causante, para que comparezcan a hacerlos valer en forma dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dr. Carlos Juárez Villegas - Juez. - Dra. Alicia Brim - Secretaria.

Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria.

N° 223.067 - e. 20 feb - v. 24 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de Segunda

Nominación de la Ciudad de La Banda, Dr. Pedro Carlos Juri, Secretaria Autorizante en Autos: Expte. N° 68360 "SILVETTI NORMA ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derechos sobre bienes de la causante NORMA ROSA SILVETTI, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 7 de Febrero del 2014.-

Dra. ESTHER E. BUSTAMANTE LEIVA - Secretaria 2°.

N° 223.066 - e. 20 feb - v. 24 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial 2° Nominación en autos "FERRERO OMAR FRANCISCO C/HEREDEROS DE ROGELIO SANTILLAN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", cita y emplaza por Diecinueve Días para que contesten el traslado de la demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento arts. 44, 342 y 360 del C.P.C. y C. y de designar como su representante legal al Señor Defensor de Ausentes a herederos Blanca Elda Palomo, DNI N° 2.984.760, Juan Dimás Santillán, DNI N° 14.844.128; Ricardo Santillán, DNI N° 21.608.386; Estela Noemí Santillán, DNI

N° 26.132.637; Marino Santillán, DNI N° 11.083.281; Argentina Santillán, DNI N° 12.984.620; Valle Marina Santillán, DNI N° 11.766.766; Rosa Aurora del Valle Domínguez, DNI N° 9.292.890; Albino Santillán, DNI N° 7.180.573, Rosa Graciela Santillán DNI N° 14.062.503; María Edith Santillán, DNI N° 14.621.459; Divina Santillán, DNI N° 20.157.740 y María Audelina Santillán, DNI N° 10.445.401 y a quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir: Fracción de terreno de campo ubicado en el Dpto. Alberdi designado como LOTE DOS que tiene las siguientes medidas y linderos: al Norte, 2.320 m., linda con parte del Lote Uno; al Oeste, 3.848,60 m., linda con Lote K; al Sud 3.869 m., linda con Lote L; al Este, es una línea quebrada que en dirección al Norte mide 2.848,60 m., en dirección al Oeste mide 1.549 m., y en dirección nuevamente al Norte mide 1.000 m., encerrando una superficie de 1.334 hectáreas, 12 áreas 33 centiáreas; inscripto en Registro de la Propiedad bajo N° 7 F° 22 Año 1973 Dpto. Alberdi.-

Secretaría, 11 de Febrero de 2014.-

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria

N° 223.056 - e. 20 febrero - v. 24 febrero - p. 250 - \$ 75,00.-

S E C C I O N A V I S O S V A R I O S

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Ministerio de Salud

Licitación Pública y Escrita N° 01/2014

Autorizado por Decreto N° 0.197/2014

Dirección General de Administración Departamento Contrataciones

OBJETO: Adquisición de INSUMOS HOSPITALARIOS, con destino a Hospitales Públicos de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud.

EXPEDIENTE N°: 42646/33/2013.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.990.197,70 (Son Pesos Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Ciento Noventa y Siete con 70/100). FECHA Y HORA DE APERTURA: 06 de Marzo del 2014, a las 10,00 horas o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, Ciudad de

Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00 (Son Pesos Ochocientos).

C.P.N. MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo Departamento Contrataciones. e. 19 feb - v. 21 feb.

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MORALES

Santiago del Estero**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Club Social y Deportivo Morales convoca a vecinos y simpatizantes para la Asamblea que se llevará a cabo el día viernes 7 de marzo a las 20 hs., en su sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Designación de dos (2) socios asambleístas para refrendar el Acta.
 - 2° - Lectura de los estados contables al 31 de diciembre de 2013.-
 - 3° - Elección de nuevas autoridades.
- HECTOR RAMIRO SUAREZ -
Presidente
- N° 223.057 - e. 20 febrero - v. 21 febrero
- p. 60 - \$ 15,00.-

**CAMARA DE PATRONES
PEINADORES Y AFINES DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea General**

Ordinaria

La CD de La Cámara de Patrones Peinadores y Afines de Santiago del Estero. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de Marzo de 2014 a las 19 y 30 hs con una hora de tolerancia, como lo establecen los estatutos en su sede de Rodríguez 370. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Lectura del Acta Anterior.
- 2° - Lectura del Informe de Tesorería
- 3° - Lectura de la Memoria Anual.
- 4° - Aprobación de elementos en desuso
- 5° - Renovación de Comisión Directiva período Abril 2014 - 2016.
- 6° - Programación de la Academia de Peluquería.
- 7° - Considerar propuestas de Empresas para Seminarios.
- 8° - Preparación del Comité Artístico para representar a la Institución.
- 9° - Designar dos socios para firmar el Acta.

Santiago del Estero, 17 de Febrero de 2014.-

RAQUEL DE ANTONIO - Presidente
TERESA DE RODRIGUEZ -
Vice-Presidente
CECILIA DE LOPEZ - Secretaria

N° 223.065 - e. 20 febrero - v. 21 febrero
- p. 100 - \$ 22,50.-

**UNION OBREROS DE LA
INDUSTRIA MADERERA DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Anual

La Comisión Directiva hace saber a todos los Compañeros Asociados, que en la reunión llevada a cabo por este Cuerpo el día 14 de febrero de 2014 se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria Anual para el día 11 de Abril de 2014, a las 19,00 horas, en la Sede Sindical sita en Mendoza N° 235 de esta Ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2° - Lectura y Consideración de la Memoria y Balance que comprende el ejercicio 1-1 al 31-12 de 2013.
- 3° - Designación de dos Socios para firmar el Acta.

Santiago del Estero, 20 de Febrero de 2014.-

RUTH ELENA STEVALE - Secretaria
General

N° 223.062 - e. 20 febrero - v. 21 febrero
- p. 80 - \$ 22,50.-

EDICTO NOTIFICACION N° 219/14.-

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día (26/02/2014) a las 10⁰⁰ hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por la Sra. Felisa del Valle Paz, de un Lote de Terreno denominado como Lote N° 7 de la Mza.: 79, ubicado sobre calle 25 de Mayo S/N° de la Ciudad de Termas, Dpto. Río Hondo. Inscripto su dominio en el Reg. Gral. De la Propiedad Inmueble en el N°: 198; F°: 156; Año 1948, a nombre de Durbal N. Basbus.

Se establece como punto de arranque el esquinero Sud - Oeste "A". Superficie a prescribir= 360,00 m2.

Por Expediente N° 1362-28-14.-

Santiago del Estero, 17 de Febrero de 2014.-

POR LA COMISION DIRECTIVA
RAMIRO EDMUNDO LESCANO -
Agrim. Nacional
e. 19 feb. - v. 21 feb.-

EDICTO NOTIFICACION N° 221/14.-

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día (26/02/2014) a las 08⁰⁰ hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por la Sr. Rito Suárez, de un Lote de Terreno denominado como Lote N° 7 de la Mza.: "A"_60, ubicado sobre calle Diego de Rojas S/N° de la Ciudad de Termas, Dpto. Río Hondo. Inscripto su dominio en el Reg. Gral. De la Propiedad Inmueble en la Mat. F° R° N° 20- 6921 a nombre de Alfredo Gregorio.

Se establece como punto de arranque el esquinero Sud - Oeste "A". Superficie a prescribir= 280,00 m2.

Por Expediente N° 1364-28-14.-

Santiago del Estero, 17 de Febrero de 2014.-

RAMIRO EDMUNDO LESCANO -
Agrim. Nacional
e. 19 feb. - v. 21 feb.-

EDICTO NOTIFICACION N° 220/2014

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día (26/02/2014) a las 17 hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por la Sra. Marcela Amalia Rojas, de un Lote de terreno denominado como parte del Lote N° 6 de la estancia 25 de Mayo, ubicado en Dpto. Choya, de esta provincia de Sgo. del Estero. Inscripto su dominio en el Reg. Gral. de la Propiedad Inmueble en los N°: 104; F°: 60 vto.; Año: 1960 y N°: 10; F°: 5; Año 1919, a nombre de Dolores Chávez.

Se establece como punto de arranque el esquinero Sud-Oeste "A". Superficie a prescribir = 30 Has.

Por Expte. N° 1363-28-14

Santiago del Estero, 17 de Febrero de 2014

Ramiro Edmundo Lescano - Agrimensor Nacional

e. 19 de Febrero - v. 21 de febrero

EDICTO NOTIFICACION N° 218/2014

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 26 de Febrero a Hs.:18,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Ibáñez, Felipa Rosa y Otros, en el Inmueble denominado Fracción de terreno parte de la parcela 10 lote 02 de la Mzna. 66, ubicado en calle Coronel Borges N° 397 esquina calle Quintana, Barrio Parque, de la Ciudad de Frías, Dpto. Choya; inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en N° 58; F° 33 vta.; T° 57; Año 1956, estableciendo como punto de arranque el vértice Nor-Este Sup. Aproximada 625 mts. 2.

Por Expte. N° 1359-28-14

Titular de Dominio: Pandolfi, Federico Alberto

Santiago del Estero, 17 de Febrero de 2014

Cesar Daniel Fernández - Ing.

e. 19 de Febrero - v. 21 de febrero

EDICTO NOTIFICACION N° 222/2014

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-D.G.C.-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 25 de Febrero a las 15 y 30 hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Claudio Pascual Lobo, en el inmueble denominado Lote 64 A, Capital, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo N° 422 F° 262 Año 1940. Titular de

Dominio Carlos Marcelino Romano con padrón N° 01-01-025994, estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste del referido inmueble. Superficie aproximada 800 m2.

Por Expte. N° 1371-28-14

Santiago del Estero, 17 de Febrero de 2014

Carlos E. Guzmán - Ingeniero Agrimensor

e. 19 de Febrero - v. 21 de febrero

EDICTO NOTIFICACION N° 223/2014

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-D.G.C.-2012 de fecha 23/4/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 24 de Febrero de 2014, a horas 8.00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva ordenado por la Sra. Andrea Judith Bravo y Otros, en el inmueble ubicado en Avenida Rivadavia Oeste N° 952, Barrio Centenario, Departamento Capital, inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble N° 222, F° 170, Año 1928. Titular: Angélica Rojas de Bravo, estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste. - Expte. N° 1.372 - 28 - 2014.-

Santiago del Estero, 17 de Febrero de 2014.-

LUCAS N. ZERDAN, Ing. Agrimensor e. 19 Febrero - v. 21 Febrero

EDICTO NOTIFICACION N° 224/2014

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-D.G.C.-2012, el que suscribe Ing. Agrimensor Bonifacio Becker, Matrícula Profesional N° 910, con domicilio legal en calle Suárez N° 235 de la Ciudad Capital, Santiago del Estero, informa a quienes tengan intereses legítimos, que ha sido comisionado por el Sr. Néstor Atilio Montes y Sra. Alicia Paulina Martínez, para realizar las tareas de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva el día 27 de Febrero de 2014, a horas 17.30, en el inmueble denominado Lote 88 de Ashpa Suiaska, Departamento

Aguirre, inscripto en el M. F. R. N° 01-000696 a nombre de Marcos Silva, Padrón N° 02-0-01742, dando como punto de arranque el esquinero (SE) del inmueble objeto del levantamiento. - Expte. N° 1.366 - 28 - 2014.-

Santiago del Estero, 14 de Febrero de 2014.

BONIFACIO BECKER, Ing. Agrimensor

e. 19 Febrero - v. 21 Febrero

EDICTO NOTIFICACION N° 225/2014

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012, el que suscribe Ing. Agrimensor Bonifacio Becker, Matrícula Profesional N° 910, con domicilio legal en calle Suárez N° 235 de la Ciudad Capital, Santiago del Estero, informa a quienes tengan intereses legítimos, que ha sido comisionado por el Sr. Joel Hernán Vera, para realizar las tareas de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva el día 27 de Febrero de 2014, a horas 11.30 en el inmueble denominado Parte Lote 2-76 Campo Pinto, Departamento Aguirre, inscripto en el M. F. R. N° 01-000199 y 000200 a nombre del Gobierno de la Provincia, Padrón N° 02-0-02284, dando como punto de arranque el esquinero (SO) del inmueble objeto del levantamiento. - Expte. N° 1.370 - 28 - 2014.-

Santiago del Estero, 17 de Febrero de 2014.-

BONIFACIO BECKER, Ing. Agrimensor.

e. 19 Febrero - v. 21 Febrero

EDICTO NOTIFICACION N° 126/2014

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-D.G.C.-2012, el que suscribe Ing. Agrimensor Bonifacio Becker, Matrícula Profesional N° 910, con domicilio legal en calle Suárez N° 235 de la Ciudad Capital, Santiago del Estero, informa a quienes tengan intereses legítimos, que ha sido comisionado por el Sr. Carlos Alberto Weishein, para realizar las tareas de

Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva el día 27 de Febrero de 2014, a horas 10.30 en el inmueble denominado Parte Lote 2-76 Campo Pinto, Departamento Aguirre, inscripto en el M. F. R. N° 01-000199 y 000200 a nombre del Gobierno de la Provincia, Padrón N° 02-0-02284, dando como punto de arranque el esquinero (SO) del inmueble objeto del levantamiento. - Expte. N° 1.369 - 28 - 2014.-

Santiago del Estero, 17 de Febrero de 2014.-

BONIFACIO BECKER, Ing. Agrimensor
e. 19 Febrero - v. 21 Febrero

EDICTO NOTIFICACION N° 227/2014

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-D.G.C.-2012, el que suscribe Ing. Agrimensor Bonifacio Becker, Matrícula Profesional N° 910, con domicilio legal en calle Suárez N° 235 de la Ciudad Capital, Santiago del Estero, informa a quienes tengan intereses legítimos, que ha sido comisionado por la Sra. Marianela García y el Sr. Ernesto Facundo Sánchez, para realizar las tareas de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva el día 27 de Febrero de 2014, a horas 10.00, en el inmueble denominado Parte Lote 2-76 Campo Pinto, Departamento Aguirre, inscripto en el M. F. R. N° 01-000199 y 000200 a nombre del Gobierno de la Provincia, Padrón N° 02-0-02284, dando como punto de arranque el esquinero (SO) del inmueble objeto del levantamiento. - Expte. N° 1.368 - 28 - 2014.-

Santiago del Estero, 17 de Febrero de 2014.

I.P.V.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO SANTIAGO DEL ESTERO

Ref. Expte. N° 1615/39/14 - Inc. Arq. García Carlos - Ref.: Rectificación de publicación del Programa 175 Viviendas Rurales.- RESOLUCION N° 000799

Santiago del Estero, 18 de Febrero de 2014.

VISTO: las actuaciones cumplidas en el Expediente citado en la referencia; y CONSIDERANDO:

Que el Secretario Técnico de Arquitectura eleva para su aprobación Comunicado de modelo de publicación de FE DE ERRATAS, aclarando que en la publicación del Programa de 175 Viviendas Rurales en la Provincia de Santiago del Estero, de fechas 7, 8 y 9 del

BONIFACIO BECKER, Ing. Agrimensor
e. 19 Febrero - v. 21 Febrero

EDICTO NOTIFICACION N° 228/2014

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012, el que suscribe Ing. Agrimensor Bonifacio Becker, Matrícula Profesional N° 910, con domicilio legal en calle Suárez N° 235 de la Ciudad Capital, Santiago del Estero, informa a quienes tengan intereses legítimos, que ha sido comisionado por la Sra. María Alejandra del Valle Matteo, para realizar las tareas de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva el día 26 de Febrero de 2014, a horas 18.00 en el inmueble denominado Fracción de Terreno Parte integrante de los Lotes 5-6 y 7, Zanjón, Departamento Capital, inscripto en el M. F. R. N° 7S-002331, Padrón N° 01-3-00615, nombre Dora Ponce de Matteo y Otros, dando como punto de arranque el esquinero (NO) del inmueble objeto del levantamiento. - Expte. N° 1.367 - 28 - 2014.-

Santiago del Estero, 17 de Febrero de 2014.-

BONIFACIO BECKER, Ing. Agrimensor
e. 19 Febrero - v. 21 Febrero

EDICTO NOTIFICACION N° 229/14.-

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 25/02/2014 a las 18:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por: LEIVA LUIS ALBERTO, en el inmueble

denominados, LOTE 345 DE LA CNIA. REAL SAYANA. Departamento Avellaneda. Dominio: N° 01 - F° 001 - A° 1975, Dpto. Avellaneda, Padrón N° 05-01-3796, y Titular de dominio Barensteis Héctor (Adjudicatario Juan C Nodales Decreto Serie "B" N° 246/75). Superficie aproximada a afectar: 25 Has. El punto de arranque establecido será el Noroeste.

Por Expediente N° 1374-28-14.-

Santiago del Estero, 18 de Febrero de 2014.-

HUGO A. LLABRES - Ing. Agrim.
e. 20 feb. - v. 24 feb.-

EDICTO NOTIFICACION N° 230/14.-

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 29/02/2014 a las 18:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por: GERMAN GABRIEL Y JUAN DOMINGO VILLAFañE, en los inmueble denominados, Lote 28-2 y Fracc. Pte. del Lote 9 de la Cnia. Hipólito Higoyen, Departamento Avellaneda. Dominio: N° 41 - F° 125 - A° 1974 y N° 72 - F° 21 - A° 1971 Dpto. Silípica, Padrones N° 26-00-2579 y 13-0-3127, Titular de dominio Onorio Coronel y Sup. Gob. de la Provincia. Superficie aproximada a afectar: 2,5 Has. El punto de arranque establecido será el Noroeste.

Por Expediente N° 1375-28-14.-

Santiago del Estero, 18 de Febrero de 2014.-

HUGO A. LLABRES - Ing. Agrim.
e. 20 feb. - v. 24 feb.-

corriente mes y año, en el Nuevo Diario y El Liberal; y en fechas 7, 10 y 11, en BOLETIN OFICIAL, se consignó por error tipográfico "donde dice" LIC. N° 100/13 - PROYECTO N° 081134, "debe decir" LIC. N° 100/13 - PROYECTO N° 080134, y "donde dice" LIC. N° 122/13 - PROYECTO N° 107135 "debe decir" LIC. N° 122/13 - PROYECTO N° 102135;

Que de compartir dicha medida, el Secretario Técnico de Arquitectura, sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica (El Liberal, Nuevo Diario, y BOLETIN OFICIAL, los días 19, 20 y 21 de Febrero de 2014, con la finalidad de que se cumplan con los plazos de publicación (mínimos) establecidos en la legislación vigente. Con apertura de la Licitación a partir de fecha 24/2/2014;

Por todo ello, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600;

El Encargado del Despacho de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo,

RESUELVE:

ART. 1° - APROBAR el Comunicado de Modelo de Publicación de FE DE ERRATAS, aclarando que en la publicación correspondiente al Programa Provincial de 175 Viviendas Rurales - Provincia de Santiago del Estero, aprobada por Decreto N° 2.418 de fecha 7/11/2013, de fecha 7, 8 y 9 del corriente mes y año, en Nuevo Diario y Liberal; y en fecha 7, 10 y 11 en BOLETIN OFICIAL, se consignó mal, por error tipográfico "donde dice" LIC. N° 100/13 - PROYECTO N° 081134 "debe decir" LIC. N° 100/13 - PROYECTO N° 080134, y "donde dice" LIC. N° 122/13 - PROYECTO N° 107135 "debe decir" lic. N° 122/13 - PROYECTO N° 102135; en la publicación, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.

ART. 2° - DISPONER que la Sección Prensa del IPVU confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de Ley la publique por los medios de prensa gráfica (El Liberal, Nuevo Diario, BOLETIN OFICIAL), los días 19, 20 y 21 de Febrero de 2014, a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes.

ART. 3° - SE COMUNICA que las Licitaciones Públicas y Escritas N° 100/13 y 122/13, del Programa Provincial de 175 Viviendas Rurales - Provincia de Santiago del Estero, aprobada por Decreto N° 2.418 de fecha 7/11/2013, tienen fecha de apertura a partir del 24/2/2014.

ART. 4° - SE INFORMA a los Organismos de contralor sobre las modificaciones efectuadas, Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas, y a la Dirección de Rentas de la Provincia ut supra mencionada.

ART. 5° - REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.

Arq. DOMINGO E. LECUONA, a/c Despacho Presidencia - IPVU

e. 19 Febrero - v. 21 Febrero

COMUNICADO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

FE DE ERRATAS

DE LA PUBLICACION DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE VIVENDAS RURALES DE LA PROVINCIA
SANTIAGO DEL ESTERO

AUTORIZADA POR DECRETO N° 2418/13 DE FECHA 07/11/13

QUE EN LA LIC. 100/13 DICE PROY. N° 081134, DEBE DECIR LIC. 100/13 - PROY. N° 080134 Y EN LA LIC. 122/13
DICE PROY. N° 107135, DEBE DECIR LIC. N° 122/13 PROY. N° 102135

Arq. CARLOS CESAR GARNICA
Sec. Tec. De Arquitectura-IPVU

e.19feb._v.21feb

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

FE DE ERRATAS

DE LA PUBLICACION DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE VIVENDAS RURALES DE LA PROVINCIA
SANTIAGO DEL ESTERO
AUTORIZADA POR DECRETO N° 2418/13 DE FECHA 07/11/13
QUE EN LAS
LIC. 120/13 DICE PROY. N° 100136, DEBE DECIR LIC. 120/13 - PROY. N° 100135

Arq. CARLOS CESAR GARNICA
Sec. Tec. De Arquitectura-IPVU

e.19feb._v.21feb

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de 4° Nominación en Autos: "ZURITA SILVIA ISABEL S/SUCESION", Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. por: Juez - Dr. JOZAMI JOSE E. Secretaria: TORRES B. DE SANTUCHO MARIA I.-

Secretaría, 13 de Febrero de 2014.-

Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria

N° 223.054 - e. 20 feb. - v. 24 feb. - p. 60 - \$ 15,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Sr. Juez de Paz Letrado de 4ta. Nominación, Expte. 508.739, Autos: "PAEZ LUIS ALBERTO Y PAEZ JUAN PABLO EXEQUIEL S/SUCESION AB-INTESTATO", Cita y emplaza por 30 días a herederos y quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes para hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 11 de Febrero del 2014. Fdo. Dr. JOSE E. JOZAMI - Juez, ante mí Dra. MARIA I. TORRES B. DE SANTUCHO, secretaria.-

Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria

N° 223.061 - e. 20 feb. - v. 24 feb. - p. 60 - \$ 15,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Señora Juez de Paz Letrado de III

Nominación en autos caratulados "Expte. N° 473934 GOMEZ MERCEDES S/SUCESION AB-INTESTATO" cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante GOMEZ MERCEDES para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación comparezcan y hagan valerlos, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos, publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local.

Juez Dr. PONCE DE MERINO M. Secretario/a JORGE ADELA CELESTINA

Secretaría, 11/02/2014.

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria

N° 223.053 - e. 20 febrero - v. 24 febrero - p. 60 - \$ 15,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

El Juez en lo Civil y Comercial de 3° Nominación de la ciudad Capital de Santiago del Estero, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante FELIX BULACIO, MARIA JUANA BAZAN Y EDUARDO VICTORIANO BULACIO para que en el término de Treinta Días comparezcan y hagan valer sus derechos. "Expte. N° BULACIO FELIX Y OTROS S/SUCESION AB-INTESTATO". Secretaria autorizante:

Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria 1°

N° 223.082 - e. 21 febrero - v. 25 febrero - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2° de los Dptos. Banda y Robles: cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante ALICIA HEREDIA para que en el término de Treinta Días comparezcan y hagan valer sus derechos. Expte. N° 67656 - HEREDIA ALICIA S/SUCESION TESTAMENTARIA. Secretaria Autorizante: Dra. Bustamente Leiva.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N° 223.081 - e. 21 febrero - v. 25 febrero - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Autos: "EXPTE. N° 434.308 PORCEL DE PERALTA JUAN AGUSTIN y LAZO ELVA ESTELLAS/SUCESION" Estando acreditado el deceso de ELVA ESTELLA LAZO con el acta de defunción obrante a fs. 35, declárase abierto su JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplácese a herederos y acreedores para que en el término de Treinta Días, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Juzgado Civil y Comercial de Quinta Nominación. Juez Dr. JUAREZ VILLEGAS CARLOS G., Secretaria Dra. ABATE MONICA PATRICIA. Secretaría 19/02/2014.-

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria 2°

N° 223.078 - e. 21 febrero - v. 25 febrero - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO CITACION

Autos: Expte. N° 496514 en autos caratulados GOBIERNO DE LA PROVINCIA contra ARAGON LEONARDO DAMIAN sobre EJECUCION FISCAL. Cítese al accionado ARAGON LEONARDO DAMIAN para que en el término de cinco días, posteriores a la última publicación comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente en autos.-

GUSTAVO E. HERNANDEZ CATAN - Jefe de Departamento a Cargo de Secretaria

N° 223.086 - e. 21 febrero - v. 24 febrero - Sin Cargo.-

EDICTO CITACION

Juez de Ejecución Fiscal Dra. Susana Piga en autos: "FISCO DE LA PROVINCIA CONTRA ARIAS MARIA MERCEDES SOBRE EJECUCION FISCAL N° 35.510" cita y emplaza a la Sra. MARIA MERCEDES ARIAS para que en el plazo de CINCO DIAS comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo representen.- Santiago del Estero, 03 de Diciembre del 2013.-

Dra. MARIA JOSEFINA FUHR - Secretaria

N° 223.085 - e. 21 febrero - v. 24 febrero - Sin Cargo.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil Añatuya, Pcia. Santiago del Estero, en autos "MONTROYA EVARISTO C/DIAZ ISIDORO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", cita y emplaza por el término de Cinco Días, a DIAZ ISIDORO y/o sus SUCESORES y/o HEREDEROS y/o QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE PRESCRIBIR, para que

comparezcan hacer valer su derecho respecto del siguiente bien inmueble que se pretende: un lote de terreno ubicado en la localidad de Guardia Escolta, que se identifica como Lote 3, Manzana 39, Parte integrante del "A" padrón inmobiliario N° 07-0-3241 de 25 metros de frente por 50 metros de fondo, lo que hace una superficie de 1.250 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al norte, con calle 16 hoy Belgrano; al Sur, con Lote 6; al Este con Lote 4; al Oeste, con Lote 2; inscripto su dominio en N° 37 T° 44 F° 46 de fecha 07/09/1949. Bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 346 del CPCC) - Fdo. Dr. Alvaro R. Mansilla, Juez. Ante mí Dra. B. Jiménez, Secretaria."

Secretaría, 25 de Octubre del 2013.- Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria Primera

N° 223.084 - e. 21 febrero - v. 27 febrero - p. 130 - \$ 30,00.-

EDICTO CITACION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, en los autos Expte. N° 27079/12 "FREYTAG MARTIN JORGE Y OTRO C/DIAZ MARCOS Y OTROS S/REINVINDICACION" dispone citar y emplazar a Sucesores y/o Herederos de Marcos Yrinea Diaz, Elsa Galeano de Cejas y Victor Alfredo Cejas y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende Reivindicar, para que dentro del término de Cinco Días, comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de designar Defensora Oficial de Ausentes para que los represente.- Fdo. Dra. Roxana Vera - Juez. Ante mí. Dra. Blanca Jimenez - Secretaria.-

Inmueble: LOTE DE CAMPO ubicado en el Departamento Aguirre, provincia de Santiago del Estero, el que según título es parte del denominado "Quebrachitos" y según plano de Mensura y División es designado como Lote 1, con las siguientes medidas, linderos y superficie: por el Norte, línea A-B mide 8.660 metros y linda con Cleveland; al Noreste, línea B-K mide 8.010,56 metros y linda con San José y Lorena Vieja; al

Sud, línea E-K, mide 8.660 metros y linda con Lote 2, 3 y 4 y al Sudoeste, línea E-A mide 8.010,56 metros lindando por este rumbo con Colonia Celsa - SUPERFICIE TOTAL dentro del polígono A-B-K-E-A- de CINCO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE HECTAREAS (5.999 Has.) 6.556,95 metros cuadrados. Inscripto el dominio en M.F.R. N° 01-0572.-

Secretaría, 17 de Febrero de 2014.-

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria Segunda

N° 223.083 - e. 21 febrero - v. 24 febrero - p. 170 - \$ 37,50.-

EDICTO QUIEBRA

Expte. N° 493281 en AUTOS: CORVALAN, SILVIA GRACIELA contra FUHR JORGE ENRIQUE sobre PEDIDO DE QUIEBRA.- Se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Santiago del Estero, siete de febrero de dos mil catorce.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:..... RESUELVO: 1°) Fijar hasta el día 04 de abril de 2014, el plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico el pedido de verificación de sus créditos.- 2).- Fijar el día 28 de Mayo 2014 como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de los Créditos.- 3°) hacer saber a la sindicatura que dentro del término de Treinta (30) Días Hábiles, contados a partir del día siguiente de la presentación del informe individual, deberá presentar el informe general a que alude el artículo 39 de la Ley 24522 (art. 200, 6to. Párr... L.C.Q.).- 4°) Ordenar la publicación de edictos en la forma prescrita por el art. 89 de la Ley de Concursos debiendo contener los datos del síndico titular (a fs. 231, 238) y las fechas establecidas en los puntos precedentes - Resérvese el original de la presente por Secretaría, agréguese copia autorizada en autos y hágase saber.- Fdo: Fernando Drube - Juez. Ante mí: Alejandra I. R. Barbesino - Secretaria.- Es copia fiel, doy fe.- Síndico: CPN Javier Maximiliano Mikkelsen Loth, domicilio procesal en Buenos Aires N° 34, oficina 4 ciudad Capital y Casillero para Notificaciones N° 942. Atención Lunes y Miércoles en el horario de 18:00 a 20:00 hs.-

La presente publicación se realiza sin necesidad de previo pago, en atención a lo prescrito por el art. 89 de la Ley 24.522.-

Secretaría, 10 de Febrero de 2014.-

Dra. ALEJANDRA I. R. BARBESINO - Secretaria

N° 223.088 - e. 21 febrero - v. 27 febrero - Sin Cargo.-

EDICTO PRESCRIPCION

El Juez Civil y Com. de La Banda, en Expte. N° 64.695: "LAZARTE JUAN ANDRES Y OTROS c/ BARRAZA PEDRO Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO s/ PRESCRIPCION", notifica: La Banda, 17 de Febrero de 2014. Téngase por interpuesta PRESCRIPCION ADQUISITIVA, del inmueble de 525 Has. 92 As. 03,73 Cas., ubicado en "Nuevo Luján", fracción de terreno parte del inmueble denominado "Abra de los Majanes", Distrito "Palos Quemados" del Dpto. Banda, en contra de BARRAZA PEDRO Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitara por la vía del proceso ORDINARIO (Art. 334, 335, 3421 del CPCC), córrase traslado de la demanda para que en el término de QUINCE DIAS, comparezcan y contesten bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 92 del citado cuerpo legal. Asimismo para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, ofrezca las pruebas de las que intente valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 44 y 360 del Código de rito. Cítese a comparecer al proceso mediante EDICTOS que se publicarán por el término de DOS VECES en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación y en su defecto de lo cual se nombrará al Sr. Defensor Oficial para que los represente en la causa. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Not". Fdo.: Dr. Pedro C. Juri (Juez), ante mí: Dra. Mónica T. Sánchez (Secretaria).

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°.

N° 223.075 - e. 21 feb - v. 24 feb - p. 160 - \$ 37,50.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de 3° Nominación, autos: "PALAVECINO, NICOMEDES S/SUCESION", cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores del causante, para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, Santiago del Estero, 29 de

Diciembre de 2013.-

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria.

N° 223.077 - e. 21 feb - v. 25 feb - p. 50 - \$ 15,00.-

"ASOCIACION MUTUAL ATLANTICA"

Santiago del Estero

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La ASOCIACION MUTUAL ATLANTICA, Matrícula INAES N° 148, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de Marzo del 2014 a las 10,00 horas, en el domicilio de Av. Víctor Alcorta N° 3078, de la Ciudad de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos Asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario del Cjo. Directivo.

2° - Razones por las que se convoca fuera de término.

3° - Consideración de Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Gastos, Anexo, Inventario, Informe de Junta Fiscalizadora, todo ello correspondiente a los Balances Generales cerrados, 31/12/10; 31/12/11 y 31/12/12.

4° - Elección de la Junta Electoral.

5° - Elección total del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, por terminación de mandatos.

6° - Consideración de Incremento de Cuota Societaria.

MARCEDES DEL V. RODRIGUEZ - Presidente.

WALTER GOMEZ - Secretario.

N° 223.090 - e. 21 feb - v. 24 feb - p. 120 - \$ 22,50.-

"CARBONES SANTA JUSTINA S.R.L."

Santiago del Estero

Modificación del Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 11 de febrero de 2014, los socios de la sociedad denominada CARBONES SANTA JUSTINA S.R.L., han resuelto modificar la cláusula TERCERA del contrato social, que quedará redactada con el siguiente tenor: Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Carbón: Mediante la explotación,

fabricación, procesamiento y producción de carbón y/o comercialización mediante la compraventa, importación y exportación, permuta, distribución, consignación, representación, transporte, depósito, almacenamiento, envase o cualquier otra forma de comercialización de las materias primas, productos y subproductos o derivados en general, relacionados con la actividad carbonífera; Construcción: Dedicarse a la construcción de obras civiles, de carácter público o privado, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas y en general la construcción y compraventa de todo tipo de invento de inmuebles; estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para tal fin los socios podrán ejecutar los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, Como ser: a) Adquirir, enajenar, permutar, ceder a cualquier título bienes muebles o inmuebles; b) Tomar y dar préstamos de dinero garantizados o no con derechos reales, prendas o fianzas personales; c) Registrar, ceder, inscribir, transferir o arrendar marcas y patentes; d) Percibir, hacer y aceptar pagos, transacciones, novaciones, remisiones, quitas y esperas de las deudas que la sociedad tuviera con terceros o éstos con ella; e) Otorgar o revocar poderes especiales o generales, tanto administrativos como jurídicos, pudiendo asimismo aceptar comisiones, consignaciones o mandatos; f) Operar con todos los bancos sean oficiales, mixtos o privados con las compañías financieras, pudiendo gestionar créditos de todo tipo con garantía personal, prendaria o hipotecaria; g) Ejercer por sí o por representantes todas las acciones y defensas judiciales que crea conveniente ejercer en defensa de sus derechos, la que incluye comprometerse como árbitro y amigables componedores; h) Realizar todo tipo de operaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines. CESAR IGNACIO TOSCANO - C.P.N. N° 223.089 - e. 21 feb - v. 21 feb - p. 350 - \$ 85,00.-

**"CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS AUTONOMIA"
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AUTONOMIA convoca a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de febrero de 2013, a las 16 horas, con una hora de tolerancia en Sede Social, sito en Romualdo Helman Gauna 198 del B° Autonomía de esta Ciudad, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

1. - Elección de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.
2. - Reforma del Art. 2 del Estatuto Social, Ampliación de su contenido. ELVA BRUNOTTO - Presidente. N° 223.076 - e. 21 feb - v. 21 feb - p. 70 - \$ 15,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
"TUCUYSTA" (Para Todos)
Forres - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 02/03/2014, a las 10 horas, con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social, sito en calle 8 de Septiembre 256, Forres, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

1. - Lectura del Cronograma Electoral.
2. - Elección de Autoridades titulares.
3. - Designación de dos Socios para firmar el Acta.

Cronograma Electoral:

Los términos previstos en el presente, son de carácter preventivo e improrrogable.

Cuota Social:

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Febrero, la cual se cobrará en la Sede Social, hasta las 12 horas del día 25/02/2014.

Padrón de Asociados:

El Padrón de Socios será exhibido desde el día 18/02 a las 9 horas, en Sede. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 25, a las 12:30 horas, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 26 a las 12 horas.

Lista de Candidatos:

* Las Listas completas de candidatos deberán ser presentadas, ante la C.D. para su oficialización hasta el día 25/02 a las 12 horas.

* La C.D. notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 25/02

a las 18:00 horas, las que deberán subsanarse hasta el día 26/02 a las 12:30 horas.

* Se deberá asignar una denominación, las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios:

* La votación será secreta, los socios deberán concurrir con documento y/o DNI para poder emitir su voto.

* El comicio cerrará a las 12,30 horas.

JOSE GOMEZ - Secretario.

N° 223.073 - e. 21 feb - v. 24 feb - p. 150 - \$ 30,00.-

**ASOCIACION CIVIL CLUB
SOCIAL Y DEPORTIVO "EL
TERMEÑO"**

**Termas de Río Hondo - Santiago del
Estero**

**Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

La ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "EL TERMEÑO, de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo, convoca a sus Afiliados a la Asamblea General Extraordinaria, la misma se llevará a cabo el día 05 de Marzo del 2014, a horas 10,00 en calle Irigoyen 1190 bis, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Ratificación y/o Renovación parcial de Autoridades.
2. - Elección de dos (2) Socios para refrendar el Acta.

Termas de Río Hondo, 20 de Febrero de 2014.-

VICTOR HUGO LESCANO - Presidente.

N° 223.072 - e. 21 feb - v. 21 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

**ASOCIACION CIVIL "AGUAS
DEL SOL"**

**Termas de Río Hondo - Santiago del
Estero**

**Convocatoria a Asamblea Ordinaria
Anual**

La ASOCIACION CIVIL "AGUAS DEL SOL" convoca a sus Afiliados a la Asamblea Ordinaria Anual de acuerdo a los Art. 20° y 23° de su Estatuto en vigencia para el día 21 de Marzo del 2014, en su Sede Social Uriarte N° 368 de la Ciudad de Termas de Río Hondo, con media hora de tolerancia, para tratar

el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Lectura del Acta anterior.
2. - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. - Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, correspondiente al Ejercicio año 2013.
4. - Elección de 2 (dos) Afiliados para la firma del Acta.

JUAN PABLO AGUIRRE - Vicepresidente.

N° 223.071 - e. 21 feb - v. 21 feb - p. 75 - \$ 15,00.-

A.T.E

"ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO"

Seccional Termas de Río Hondo Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Anual

La ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.), Seccional Termas de Río Hondo, convoca a sus Afiliados a la Asamblea General Ordinaria Anual, establecido en el Art. 52 y C.C., del Estatuto, para el día 21 de Marzo del año 2014, a las 10:00 horas, con media hora de tolerancia en Sede Gremial, sito en calle Juan B. Alberdi N° 189, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Lectura del Acta anterior.
2. - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. - Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, correspondiente al Ejercicio anterior año 2013.
4. - Elección de Delegados Congresales al Congreso Provincial.
5. - Elección de dos (2) Socios para la firma del Acta.

Termas de Río Hondo, 20 de Febrero de 2014.-

FRANCISCO R. SAAVEDRA - Secretario General.

DANIEL E. FIGUEROA - Secretario Finanzas.

N° 223.070 - e. 21 feb - v. 21 feb - p. 80 - \$ 15,00.-

TRANSPORTE MONTESA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se constituye en la suma de SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$ 616.000.-) de la siguiente manera: \$ 4.800 (cuatro mil ochocientos pesos) en efectivo y \$

611.200 (seiscientos once mil doscientos pesos) en especie, compuesto de la siguiente forma: 2 (dos) vehículos 0 Km. marca Renault modelo Master Minibus año 2013 a \$ 305.600.- (trescientos cinco mil seiscientos pesos) cada uno, dividido en Seiscientos dieciséis (616) cuotas sociales de mil pesos (\$ 1.000) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios de la siguiente forma: el Sr. Raed Pablo Rodolfo suscribe el CINCUENTA POR CIENTO (50%), o sea Trescientos ocho (308) cuotas que equivalen a la suma de pesos Trescientos ocho mil (\$ 308.000.-) y el Sr. Raed Juan Carlos suscribe el CINCUENTA POR CIENTO (50%) o sea Trescientos ocho (308) cuotas que equivalen a la suma de pesos Trescientos ocho mil (\$ 308.000) Los socios integran en este acto el VEINTICINCO por ciento en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

VIVIANA DEL C. CHAZARRETA - C.P.

N° 223.080 - e. 21 febrero - v. 21 febrero - p. 200 - \$ 45,00.-

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL LA CATORCE DE FRIAS

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Civil de Fomento Vecinal La Catorce de Frías, convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 05 de Marzo del cte. Año a las 21 horas, con 30 minutos de tolerancia en el domicilio sito en calle Sargento Cabral N° 807.

ORDEN DEL DIA

- 1° - 2 (dos) socios para refrendar el acta.
 - 2° - Renovación de autoridades.
- ADRIAN IBÁÑEZ - Presidente
N° 223.087 - e. 21 febrero - v. 21 febrero - p. 50 - \$ 15,00.-

"DEUR S.R.L."

CESIÓN DE CUOTAS DE DEUR S.R.L. Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL - MODIFICACIÓN DE DOMICILIO, AMPLIACIÓN DE OBJETO, Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR-

Fecha: En la ciudad de Santiago del Estero a los diecinueve (19) días del mes

de febrero de 2014,

Socios: entre el Sr. DANIEL GERMÁN PEREYRA DNI 28.772.238, con domicilio en La Vuelta de la Barranca S/n Departamento Capital de la Provincia de Santiago del Estero, argentino, Soltero, estudiante, nacido el 23 de junio de 1981 y el Sr. CRISTHIAN GUILLERMO LISCHET, argentino, soltero, comerciante, D.N.I 25.946.717, nacido el dos de julio de 1977, con domicilio en calle 25 de Mayo 224 de esta ciudad, en adelante LOS CEDENTES, por una parte, y los Srs. JUAN PABLO AGÜERO, argentino, nacido el 1 de Septiembre de 1978, DNI 26.774.440, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Juan n° 74 Barrio Centro, y LEONARDO GABRIEL KIELMASZ, argentino, nacido el 13 de Diciembre de 1972, casado, DNI 23.085.644, de profesión comerciante, con domicilio en Manzana 17 Lote 01, Barrio Siglo XX, en adelante LOS CESIONARIOS, por la otra parte; convienen en: A) celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de DEUR S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de enero de 2007 bajo el número 6 (SEIS) folio 28/30 del tomo de Contratos Sociales 2007, en adelante LA SOCIEDAD y B) modificar el Contrato Social de LA SOCIEDAD, en sus cláusulas Primera, Tercera y Quinta, referente a MODIFICACION DE DOMICILIO, AMPLIACION DE OBJETO Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR, todo a regirse por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: EL Sr. DANIEL GERMÁN PEREYRA en su carácter de CEDENTE, cede, vende y transfiere al Sr. JUAN PABLO AGÜERO en su carácter de CESIONARIO las Sesenta (60) cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietario, representativas del CINCUENTA (50 %) del capital social, por un valor nominal de pesos cien (\$ 100.-) cada una de las cuotas partes y el Sr. CRISTHIAN GUILLERMO LISCHET en su carácter de CEDENTE, cede, vende y transfiere al Sr. LEONARDO GABRIEL KIELMASZ en su carácter de CESIONARIO las Sesenta (60) cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietario, representativas del CINCUENTA (50 %) del capital social, por un valor nominal de pesos cien (\$ 100.-) cada una de las cuotas partes. Segunda: LOS CEDENTES declaran que

la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores y deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos o deudas, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera LOS CEDENTES quedan totalmente desvinculados de LA SOCIEDAD. Tercera: LOS CEDENTES Y LOS CESIONARIOS, declaran que a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de LA SOCIEDAD que aceptan y ratifican totalmente. Cuarta: Cada una de las presentes cesiones se realiza por el precio total y definitivo de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago, declarando LOS CEDENTES quedar totalmente desinteresados por esa suma. Quinta: LOS CEDENTES declaran: (a) que no están inhibidos para disponer de sus bienes; (b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición; y (c) que no está comprendida dentro de las normas de la ley 24.522. Sexta: CONFORMIDAD. En forma expresa cada uno de LOS CEDENTES presta conformidad con la presente cesión. Séptima: MODIFICACIÓN DE CLAUSULA PRIMERA: Nuevo Domicilio: LA SOCIEDAD tendrá su domicilio en Pasaje Madre Catalina de María n° 277, Barrio Colón de la ciudad de Santiago del Estero, o donde los socios la constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales y/o agencias o representantes en cualquier parte del país o del extranjero. Octava: MODIFICACIÓN DE CLAUSULA TERCERA: Ampliación del Objeto Social: : Se agrega mediante la ampliación del Objeto Social a la cláusula Tercera lo siguiente: Además podrá desarrollar las siguientes actividades COMERCIAL: Compra, venta por mayor y menor, distribución, comisión, representación y consignación

de materiales para la construcción, materiales e insumos eléctricos, artefactos de iluminación, equipos e insumos informáticos, productos textiles en general confeccionados o no, calzados, colchones, muebles, electrodomésticos y equipos de audio y video. PUBLICIDAD: Proyectar, escribir, preparar, colocar, publicar y exhibir en todas formas, manera y medios, anuncios y publicidad de toda clase para si misma o para terceros; imprimir, publicar y distribuir publicaciones periódicas, folletos, revistas, hojas volantes, ilustraciones, bocetos, avisos y cualesquiera otros artículos o cosas empleados en esta actividad. Novena: MODIFICACIÓN DE CLAUSULA QUINTA: Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de JUAN PABLO AGÜERO en los términos y condiciones estipulados en la cláusula quinta del Contrato social. Décima: La presente modificación no importa otro cambio, siguiendo en todo lo demás con su redacción original PABLO F. DEGANÓ (h) C.P.N. N° 223.091 - e. 21 febrero - v. 21 febrero - p. 850 - \$ 220,00.-

CASA ROMA S.R.L.

REGULARIZACION DE

SOCIEDAD DE HECHO EN S.R.L

a) Fecha de instrumento: 12/11/2013

b) Designación de Directorio.

Por el presente se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción la escritura N° 181, firmada ante el Escribano Carlos Alberto Fanchín, de fecha 13 de noviembre de 2013, perteneciente a la empresa CASA ROMA S.R.L, con domicilio en calle España N° 38 de la ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero.

En la misma, las señoras ANA MARIA BADAMI, Documento Nacional de Identidad N° 12.635.379, casada, argentina, nacida el día dos de enero de mil novecientos cincuenta y siete, de 56 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Las Heras N° 385 de la ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, La señora ROSA MARINA BADAMI, Documento Nacional de Identidad N° 16.660.552, soltera, argentina, nacida el día dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, comerciante, de 50 años de edad, con domicilio en calle España N° 38, de

la localidad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, y el señor FEDERICO FABIAN BADAMI, Documento Nacional de Identidad N° 20.519.556, casado, argentino, nacido el día veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve, de 44 años de edad, comerciante, con domicilio en calle España N° 38, acompañado en este acto de su señora esposa la señora KARINA GABRIELA ARGANARAZ, Documento Nacional de Identidad N° 21.949.430, con domicilio en calle San Juan Norte N° 238 de esta ciudad, a los fines de dar el asentimiento establecido en el art. 1277 del código civil respecto del acto de disposición que realiza el mismo, todos de la ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, argentinos, mayores de edad. INTERVIENEN: Todas las partes los hacen por derecho propio y EXPRESAN: Que a requerimiento de la socia ROSA MARINA BADAMI, mediante notificación fehaciente realizada por cartas documento N° 4064768 y N° 4064767, a los socios, cursada por ella a los efectos de requerir la regularización de la sociedad de hecho "ANA, MARINA Y FEDERICO BADAMI S.H." que mantienen entre sí en partes iguales, cuyo objeto principal es la comercialización de productos cosméticos y perfumería, deciden por mayoría adoptar a tales efectos tal como lo dispone el artículo 22 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, la forma jurídica de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.), que debido a esta situación el socio Sr. FEDERICO FABIAN BADAMI, quien mediante la presente expresa en este acto su voluntad de renunciar y de retirarse de la sociedad antes enunciada, que a su vez el señor Badami expresa en este acto que votó en contra de la regularización de dicha sociedad habiendo sido fehacientemente notificado mediante carta documento N° 4064769. Que mediante la presente acta los socios restantes se comprometen a la restitución de una suma de dinero equivalente al valor de su respectiva parte societaria a la fecha de este acuerdo y dentro de los 180 días posteriores, situación que conoce y acepta el señor Badami con lo que ratifica todo lo expresado y manifestado firmando al pie de la presente juntamente con su señora esposa. MANIFESTACIONES: Acto seguido y siendo voluntad de los señores

ANA MARIA BADAMI y ROSA MARINA BADAMI otorgar el siguiente CONTRATO SOCIAL, lo hacen conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad girará bajo el nombre de "CASA ROMA S.R.L" siendo la misma continuadora de la firma "ANA, MARINA Y FEDERICO BADAMI S.H.", conservando los derechos y obligaciones de su antecesora, de acuerdo a las pautas que surgen del contrato social. Y tendrá su domicilio social en España N° 38 de la ciudad de La Banda, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero. SEGUNDA: El objeto de la sociedad será comercialización de productos cosméticos, de tocador, de perfumería y artículos de bebe, mediante la compraventa, permuta, representación, consignación, distribución y comercialización en general de productos y/o suministros relacionados. Importación y exportación: Actuando como importadora y exportadora de los respectivos productos. Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social. 2) Comercialización de productos de limpieza e higiene y bazar mediante la compraventa, permuta, representación, consignación, distribución y comercialización en general de productos y/o suministros relacionados. Importación y exportación: Actuando como importadora y exportadora de los respectivos productos. Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social. TERCERA: Se establece el plazo de duración de la presente sociedad en treinta años contados desde la firma del presente contrato, venciendo en consecuencia el día 12 de Noviembre de dos mil cuarenta y tres. Este plazo podrá ser prorrogado por disposición de los socios que representan más de la mitad del capital social. CUARTA: El capital social se fija en la suma \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil) representado por dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (cien pesos) cada una: el capital se suscribe e integra en este acto de la siguiente manera: Socia ANA MARIA BADAMI, suscribe mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de \$100 (cien

pesos) cada una y socia ROSA MARINA BADAMI, suscribe mil doscientas cincuenta (1250) cuotas de \$100 (cien pesos) cada una. La integración se efectúa en especie conforme surge del estado de situación patrimonial de fecha 31 de Octubre de 2013 confeccionado por el Contador Público Cristian Emilio Angeleri, DNI N° 31.180.833, Matrícula N° 1.502 certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santiago del Estero, que se adjunta al presente, el que contempla en su anexo el inventario de los bienes valuados a precios de mercado. QUINTA: La dirección y administración estará a cargo de la socia ANA MARIA BADAMI en calidad de socio gerente quien actuará usando su firma precedida del sello social durante toda la vigencia y existencia de la sociedad. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales el gerente en la forma indicada precedentemente podrá.-a) Operar en toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia.-b) Otorgar poderes a cualquiera de los socios y/o a terceras personas para representar en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren. -c) Tomar dinero en préstamo, garantizando o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas; adquirir o conceder créditos, comprar y/o vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza. -d) Realizar todos los actos previstos en el artículo 1.881 del código civil y el artículo 9° del decreto 5.965/63, haciéndose constar que la precedente reseña es meramente enunciativa. La sociedad podrá ser representada por el socio gerente ante las reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales, incluso AFIP-DGI, Municipalidad, Registro de créditos prendarios, ministerios, secretarías de estado, tribunales o ante cualquier repartición. SEXTA: A los fines de garantizar el ejercicio de la función de socio gerente se constituye una garantía de \$ 50.000 (Cincuenta mil) pertenecientes a la sociedad, que será

depositada en la Caja de la Sede Social. SEPTIMA: El día 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y se practicará el inventario general, los que serán sometido a la consideración de los socios dentro de los noventa días de esa fecha. Los balances se considerarán aprobados si no hubieren sido observados dentro de los veinte días de dicha fecha de notificación. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance general se deducirá el 5% para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el 20 % del capital social. Las utilidades y pérdidas del ejercicio, si los hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales. Se llevará un libro de actas de reuniones de los socios donde estos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. Así mismo se llevarán los demás registros contables a que alude la ley. OCTAVA: El Socio que deseara retirarse de la sociedad, deberá ponerlo en conocimiento de sus consocios en forma fehaciente con una antelación no menor de treinta días de su decisión. Sus consocios tendrán la preferencia en la compra de las cuotas sociales. El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valorará le será abonado en forma y modo que convengan las partes. NOVENA: En caso de fallecimiento de uno de los socios, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento, los socios supervivientes podrán optar por continuar con el giro del negocio, con los derechohabientes del causante, los que deberán unificar su representación. Para el supuesto caso que los herederos del causante no ingresaren a la sociedad, se les abonará el haber hereditario que les correspondiere en la forma que establece la cláusula octava. DECIMA: Las causales de disolución serán las previstas en el artículo 94 de la ley 19.550. DECIMOPRIMERA: La liquidación será practicada por los socios o por tercera persona designada a tal fin, la que resolverá en carácter de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, reembolsará el remanente de cada socio en proporción de sus aportes de capital conforme lo determina la ley 19.550. DECIMOSEGUNDO: Se autoriza a la señora ANA MARIA

BADAMI a realizar todos los trámites de inscripción registral de la sociedad, comprometiéndose a iniciarlos dentro de los sesenta días recibida la última comunicación, conforme al artículo 22 de la ley 19.550, modificado por ley 22.903, caso contrario deberá responder por los daños y perjuicios. DECIMOTERCERA: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, derivada de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo que para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el acordado. Bajo las cláusulas precedentes, se deja formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada

CRISTIAN EMILIO ANGELERI, C.P
ANA MARIA BADAMI, SOCIO
GERENTE.

NIMAX S.R.L.

Santiago del Estero

Constitución de Sociedad

En la ciudad de Santiago del Estero a los doce días del mes de Febrero del año dos mil catorce, reunidos los señores, LEANDRO MAXIMILIANO LISSI, argentino, soltero, D.N.I. 33.092.566 con fecha de nacimiento Veintiuno de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, de veintiséis años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Caseros número 16, de la ciudad Capital de Santiago del Estero; Y ALEJANDRO NICOLAS LISSI, argentino, soltero, D.N.I. 37.510.330 con fecha de nacimiento 05 de Junio de mil novecientos noventa y tres, de veinte años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Caseros número 16 de la ciudad Capital de Santiago del Estero, resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las siguientes cláusulas particulares y lo dispuesto por la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones:

PRIMERA: Déjase constituida por los firmantes una sociedad comercial que girará bajo la denominación de NIMAX S.R.L., con domicilio legal y administrativo en la calle Caseros números 16 de la ciudad Capital de Santiago del Estero.

SEGUNDA: La sociedad durará Quince años a partir del día de su inscripción en

el Registro Público de Comercio.

TERCERA: La sociedad tendrá como objeto comercial realizar por su propia cuenta, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Realizar actividades de construcción de edificios, obras viales y civiles, desagües, gasoductos, etc. y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura, públicas y privadas; compraventa, trueque de productos afines a la construcción. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todas las actividades descriptas anteriormente como así también la realización de toda actividad lícita no prohibida por la Ley, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

CUARTA: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.00), dividido en cien (100) cuotas de valor nominal cada una de pesos mil (\$ 1000) que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: LEANDRO MAXIMILIANO LISSI suscribe e integra cincuenta cuotas (50), y ALEJANDRO NICOLAS LISSI suscribe e integra cincuenta cuotas (50); Los socios integran en este acto el Veinticinco por ciento (25%) de sus aportes en dinero efectivo, fijándose un plazo de Noventa (90) días, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, para integrar el saldo.

SEXTA: La administración. Uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por el Socio LEANDRO MAXIMILIANO LISSI quien revestirá el carácter de Socio Gerente; y tendrá el uso de la firma social y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales.- En garantía de sus funciones los titulares depositarán la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) o su equivalente en título o valores oficiales o cauciones.

SEPTIMA: Los socios se reunirán en asamblea por lo menos cada seis meses, Cualquier socio puede solicitar la convocatoria a asamblea cuando considere necesario realizar modificaciones estatutarias previstas en el Art. 160 de la Ley 19.550. Todas las resoluciones se asentarán en un libro de actas suscrito por los socios y se aprobarán por el voto de las tres cuartas partes del capital.

OCTAVA: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará su balance general al Treinta y uno de Diciembre de cada año.

NOVENA: Los socios podrán prorrogar el plazo de duración de la sociedad conforme a las disposiciones de la Ley 19.550.

DECIMA: Si se resolviera la disolución de acuerdo a lo que estipula el Art. 94 de la Ley de Sociedades Comerciales.

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales relativos al presente Contrato las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, y se someten desde ya a los tribunales locales con exclusión de cualquier otra jurisdicción. Asimismo se autoriza al Contador HECTOR GUSTAVO ESPER a realizar todos los trámites de inscripción de la sociedad ante los organismos que corresponda.

Las dudas en la interpretación de este contrato se resolverán por medio de la Ley de Sociedades Comerciales vigentes y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil.

Bajo tales cláusulas y condiciones las partes constituyen la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho.-

HECTOR GUSTAVO ESPER - C.P.

N° 223.079 - e. 21 feb. - v. 21 feb. - p. 600 - \$ 155,00.-

I.P.V.U.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO**

SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCION N° 000699.-

11 de Febrero de 2014.-

**EL ENCARGADO DEL
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

RESUELVE:

Art. 1°.- RESCINDIR la Asignación en Venta de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 7 - Lote 25 - Grupo Habitacional 700 Viviendas Barrio El Rincón - Lic. 147/05 - La Banda, dispuesta mediante Resolución N°

004162 de fecha 29 de Noviembre 2010, a favor de los Sres. SANTILLAN, SONIA JUDITH, DOC. N° 29.869.803 y RIOS, ERMINIO LIBERIO, DOC. N° 23.636.003, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.

Art. 2°.- AUTORIZAR AL PERSONAL DE LA SEC. TECNICA SOC. DE REGULARIZACION Y RECUPERO HABITACIONAL para que proceda a tomar posesión de la vivienda y a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la misma, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.

Art. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.

Arq. DOMINGO E. LECUONA - A/C Presidencia I.P.V.U.

I.P.V.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCION N° 000705.-

11 de Febrero de 2014.-

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

Art. 1°.- MANTENER FIRME la Rescisión dispuesta mediante Resolución N° 005678 de fecha 21/10/2013, de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 25 - Lote 22 - Complejo Habitacional 210 Viviendas Barrio Campo Contreras Lic. 128/05 - Capital, a favor de la Sra. GOMEZ, MARCELA ROXANA D.N.I. N° 14.266.568, en virtud de lo expresado en el considerando de la presente.-

Art. 2°.- ORDENAR al Dpto. de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut-supra referenciada y desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la misma, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los bienes a quien resulte propietario de los mismos.

Art. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y

Cumplido Archivar.

Arq. DOMINGO E. LECUONA - A/C Presidencia I.P.V.U.

EDICTO NOTIFICACION N° 231/14.-

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012, notifico a interesados o representantes, que el día 26 de Febrero de 2014 a 16:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por el Sr. HECTOR EDGARDO NEME, D.N.I. N° 20.370.235, poseedor del inmueble denominado FRACCION DE TERRENO PARTE DE LA ESTANCIA LOS DECIMA, ubicado en el Paraje del mismo nombre, en inmediaciones de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo, en el Dpto. Río Hondo, sin inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, Se afecta Duplicado N° 43 Dpto. Río Hondo. Superficie en posesión Aprox. 2100 m2. Estableciendo como punto de arranque el esquinero S-E de la mencionada propiedad.-

Por Expediente N° 1380-28-14.-

Santiago del Estero, 19 de Febrero de 2014.-

HECTOR M. BASUALDO - Ing. Agrim.

e. 21 feb. - v. 25 feb.-

EDICTO NOTIFICACION N° 232/14.-

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 28 de Febrero de 2014 a 7:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva ordenado por el Sr. ADRIAN SALOMON ACHE, en el inmueble ubicado sobre Ruta Provincial a Maco, Zanjón, Dpto. Capital, (Lotes 1,2,3,4,5,7 de la Manzana "B"), inscripciones en el R.G.P.I. M°F°R° N° 7S-4012; M°F°R° N° 7S-22529; M°F°R° N° 7S-14067; 7S-4738; M°F°R° 7S-5189; M°F°R° N° 7S-5001. Titulares: Mario R. Koss; Carlos L. G. Avalos; Eduardo A. G. Hazam; Juan C. Pogliani; Estefano S., Atias y Enrique A. Méndez. Estableciendo como punto de arranque el Vértice Noroeste.-

Expediente N° 1381-28-14.-

Santiago del Estero, 19 de Febrero de 2014.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim.

e. 21 feb. - v. 25 feb.-

EDICTO NOTIFICACION N° 233/14.-

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 10/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 26/02/2014 a las 10:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por el Sr. ARIEL ALEJANDRO MALDONADO, en el inmueble denominado Villa Rivadavia, Dpto. Choya. Ley de Creación de Pueblo N° 267. Titular: Superior Gobierno de la Provincia. Se establece como punto de arranque el Vértice Nor-Oeste del inmueble relevado. Sup. Aprox.: 15000 m2.-

Por Expediente N° 1386-28-14.-

Santiago del Estero, 19 de Febrero de 2014.-

EDGARDO C. J. RAMOS - Ing. Civil

e. 21 feb. - v. 25 feb.-

EDICTO NOTIFICACION N° 234/14.-

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 10/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 26/02/2014 a las 18:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por el Sr. MIGUEL ORLANDO PONCE, en el inmueble ubicado en calle Irigoyen N° 452 de la ciudad de Frías. Inscripción R.G.P.I. N° 172 - F° 104 - Choya - Año 1956. Titular: Sucec. Fiad de Fiad. Se establece como punto de arranque el Vértice Nor-Oeste del inmueble relevado. Sup. Aprox.: 15000 m2.-

Por Expediente N° 1385-28-14.-

Santiago del Estero, 19 de Febrero de 2014.-

EDGARDO C. J. RAMOS - Ing. Civil

e. 21 feb. - v. 25 feb.-

